



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo 25 de septiembre de 2008

- ORDENANZA N° 1312/08

VISTO:

El Expediente 724 del registro de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento del Sr. Jonquera Felipe Osvaldo;

La Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 838/03; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Norma referida, oportunamente se autorizó la venta de una fracción de tierra en el ejido urbano ubicado dentro de la zona I (uno), identificado como Manzana B2, del lote 15, con superficie aproximada de 350,00 m2, sin contar el inmueble en dicho momento con la correspondiente mensura;

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión, por lo que resulta necesario proceder a modificar la Ordenanza de marras;

Que dicha labor se impone a los efectos de rectificar la individualización y superficie del inmueble adjudicado;

Que en tal sentido, el lote 15, manzana B2, luego de finalizado el trámite de mensura, se denomina como "lote 17, manzana B2, Matricula catastral N° 01-20-50-8080", resultando una superficie de 350.04 m2;

Que, además, corresponde imponer en la presente norma las condiciones de estilo que deben observarse para la edificación a realizar en el lote aludido;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 119° -inciso a)- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR la plena vigencia de la Ordenanza N° 838/03 de fecha 03 de julio de 2003, con las modificaciones que se introducen en la presente norma, en virtud de las consideraciones expresadas anteriormente.-

ARTICULO 2°. MODIFIQUESE el texto del artículo 2° de la Ordenanza N° 838/03, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** El mencionado inmueble se encuentra ubicado en la ZONA I, lote 17, manzana B2, Matricula Catastral 01-20-50-8080 con una superficie de 350.04 m2, según consta en plano de mensura Expte. 3796-2163/05 el que como anexo único, de tres fojas forma integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar".-

ARTÍCULO 3°: RECONÓZCASE los importes abonados como cancelación parcial del valor de adquisición del predio individualizado en el artículo precedente, debiéndose reformular el precio de venta de acuerdo a la nueva superficie, indicada en el artículo 2° de la presente.-

ARTICULO 4°: El beneficiario debela observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293 /98 y 512/00.-

ARTICULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Señor Felipe Osvaldo JORQUERA, comuníquese, publíquese, comuníquese, cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ANDACOLLO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 600.-


Prof. CEFERINA DEL PILAR FUENTES
CONCEJAL C.N.V.
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




ROBERTO CARLOS SAN MARTIN
VICEPRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



Andacollo 25 de septiembre de 2008

- ORDENANZA N° 1312/08 -

ANEXO ÚNICO

DEPARTAMENTO: MINAS

PUEBLO DE: ANDACOLLO

OBJETO:

MENSURA PARTICULAR CON DIVISION, UNIFICACION Y REDISTRIBUCION
PARCELARIA DE LOS LOTES A, A1 Y PARTE DE LA CALLE LOS BOLILLOS
DESAFECTADA POR ORDENANZA Nro 964/04 Y EL REMANENTE LOTE 24
" SUPERFICIE SIN SUBDIVIDIR DE LA RESERVA PARA EL PUEBLO DE ANDACOLLO "

PROPIEDAD DE:

PROVINCIA DEL NEUQUEN (Remanente Reserva del Pueblo)
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO (Lote A, A1 Y PARTE CALLE LOS BOLILLOS)

MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN

01-20-50-5788 (LOTE A)
01-20-50-7082 (LOTE A1)
01-RR-003-1964 (RTE. RESERVA AND.)

VALUACION FISCAL

ANTECEDENTES

LEGALES:

TECNICOS: Expte. 2318-0105/80
Expte. 2756-6885/02
Expte. 2318-4917/92
Expte. 2318-0103/80

INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD

- Matricula 314-Minas (Lote A)
- Matricula 1007-Minas (Lote 4 y parte de calle
el torreón sin inscripción según P°2318-0105/80)
- T°93 F°378 Fca. 484 Año 1960 (Rte. Reserva Andac.)

CROQUIS DE LOCALIZACION
FUERA DE ESCALA

PROPIETARIO

Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL
Ministro de Producción y Turismo
D.N.I. 12.605.091
Dom. Belgrano N°398 - Nqn

ALBERTO MARTÍNEZ
D.N.I. 12.648.581
Director Provincial de Tierras
Dom. Belgrano N°398 - Nqn

SANDOVAL, VICTOR E.
INTENDENTE ANDACOLLO
D.N.I. 14.336.800
Domicilio: Jaime de Nevares y Nahueve

OBSERVACIONES

El 16-2006 se corrigió en Planilla de
Registro de Superficies para la
Redistribución parcelaria, la sección
de la Matricula catastral



NEUQUEN

DICIEMBRE 2004

REYES JESUS DAMIAN
Agrimensor - Mat 282

REYES JESUS DAMIAN
Agrimensor - Mat 282

JESUS DAMIAN REYES
AGRIMENSOR
MATRICULA PROFESIONAL AGR-282
TEL: 02948-421527 - CHOS M.

Agrim. Roberto Dalva
Mat. Prof. 25 Agrim. Ley 703
DIRECTOR REGISTRACIONES
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

EXPTE. 3796-2163/05

Lamina 1 de 2



Andacollo 25 de septiembre de 2008

- ORDENANZA N° 1312/08 -

ANEXO ÚNICO

BALANCE DE SUPERFICIES DE LA RESERVA DEL PUEBLO DE ANI

DE SUPERFICIES CALLE LOS BOLILLOS

SUPERFICIES m ²			OBSERVACIONES
TITULO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA	
11.00	22.34	---	A UNIFICAR
63.04	24.27	---	A UNIFICAR
43.00	---	---	A UNIFICAR
79.05	22.16	---	A UNIFICAR
91.71	15.42	---	A UNIFICAR
84.28	20.91	---	A UNIFICAR
86.00	---	---	A UNIFICAR
88.09	0.78	0.36	A UNIFICAR
32.63	---	---	A UNIFICAR
81.79	24.86	4.32	A UNIFICAR
5.97	---	---	a ceder
763.34	130.74	4.68	

DE SUPERFICIES LOTE A1

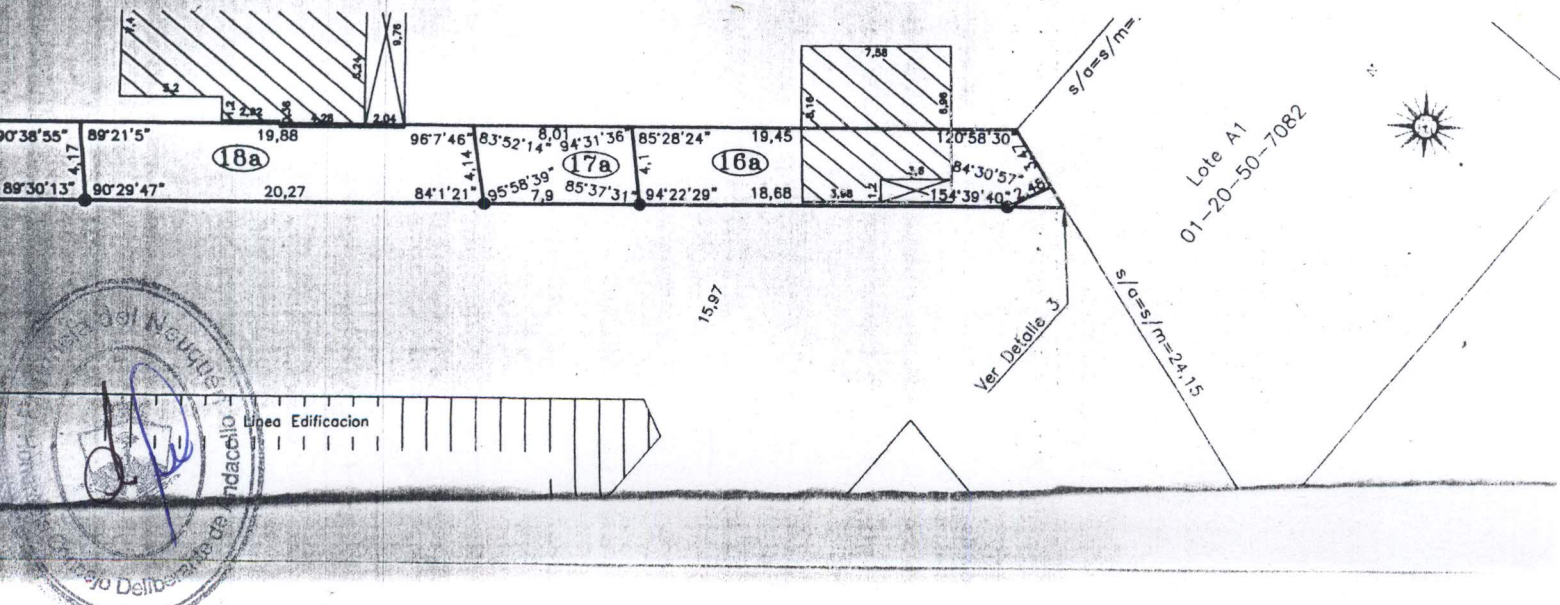
E SEGUN TITULO		546.44m ²	Diferencia +0.82m ²
E SEGUN MENSURA		547.26m ²	
SUPERFICIES m ²			OBSERVACIONES
TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA	
447.24	---	---	Calle a ceder
79.60	---	---	
15.00	---	---	
2.01	---	---	
3.00	---	---	a ceder
547.26			

DE SUPERFICIES LOTE A

E SEGUN TITULO		28844.35m ²	Remanente 28578.20m ²
E SEGUN MENSURA		266.15m ²	
SUPERFICIES m ²			OBSERVACIONES
TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA	
10.95	---	---	
255.20	---	---	calle a ceder
266.15			

SUPERFICIE SEGUN 12° REMANENTE		7.539.05349m ²				REMANENTE 7483 415,95m ²			
SUPERFICIE SEGUN MENSURA		55637.54m ²							
MZA	LOTE	SUPERFICIES m ²			OBSERVACIONES	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA		DPTO	CIRC	SECC	PARCELA
B1	1b	144.63	8.58	---	A UNIFICAR	--	--	--	--
	2b	201.60	14.51	---	A UNIFICAR	--	--	--	--
	3b	208.40	---	---	A UNIFICAR	--	--	--	--
	4b	520.76	28.29	---	A UNIFICAR	--	--	--	--
	5b	717.36	28.74	---	A UNIFICAR	--	--	--	--
	6	296.10	50.86	---		01	20	50	7976
	7	246.02	50.86	---		01	20	50	7877
	8	236.93	50.86	---		01	20	50	7778
	9	265.11	76.24	16.12		01	20	50	7779
	10	219.11	93.87	30.62		01	20	50	7680
	11	269.02	50.86	---		01	20	50	7581
	12	299.50	50.86	---		01	20	50	7483
	13	187.01	50.93	---		01	20	50	7383
	14b	185.95	---	---	A UNIFICAR	--	--	--	--
	15b	331.46	47.94	---	A UNIFICAR	--	--	--	--
	16b	309.02	32.70	---	A UNIFICAR	--	--	--	--
	17b	495.95	33.87	---	A UNIFICAR	--	--	--	--
	18b	517.32	174.52	37.11	A UNIFICAR	--	--	--	--
	19b	495.82	46.24	---	A UNIFICAR	--	--	--	--
	20b	458.43	85.39	---	A UNIFICAR	--	--	--	--
B2	Ochava	14.87	---	---	a ceder	--	--	--	--
	01	5597.01	---	---	RESERV. FISCAL	01	20	50	8474
	02	317.88	---	---		01	20	50	8182
	03	336.62	---	---		01	20	50	8084
	04	400.82	---	---		01	20	50	7985
	05	373.21	---	---		01	20	50	7887
	06	331.02	37.56	---		01	20	50	7788
	07	508.68	81.08	---		01	20	50	7589
	08	575.96	50.70	---		01	20	50	7389
	09	282.62	39.89	---		01	20	50	7387
	10	244.92	31.28	---		01	20	50	7286
	11	365.93	31.28	---		01	20	50	7486
	12	474.32	75.45	---		01	20	50	7586
	13	509.52	73.25	---		01	20	50	7785
	14	467.85	---	---		01	20	50	7884
	15	387.40	44.13	---		01	20	50	7883
	16	374.67	---	---		01	20	50	7981
	17	350.04	---	---		01	20	50	8080
	18	350.12	---	---		01	20	50	8179
B3	Ochava	15.90	---	---	a ceder	--	--	--	--
	1	860.78	---	---		01	20	50	9681
	2	2117.42	---	---		01	20	50	8386
	3	1032.48	176.81	---		01	20	50	7892
	4	370.66	---	---		01	20	50	7693
	5	412.73	---	---		01	20	50	7493
	6	476.83	---	---		01	20	50	7394
	7	540.94	---	---		01	20	50	7294
	Ochava	9.99	---	---		--	--	--	--
	Lote 1	8877.29	---	---		01	20	50	8294
calle		11900.08	---	---	a ceder				
Ruta Prov. 43		10153.48	---	---	a ceder				
TOTAL		55637.54	1617.56	84.01					

04.





Andacollo 25 de septiembre de 2008

- ORDENANZA N° 1312/08 -

ANEXO ÚNICO

